

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0248-2015-INIA

Lima, 16 OCT. 2015

VISTO:

La Carta N° FTG-4573 del Secretario Ejecutivo del Foro Regional de Tecnología Agropecuaria, de fecha 6 de agosto de 2015; la Carta N° FTG-4601 del Secretario Ejecutivo del Foro Regional de Tecnología Agropecuaria, de fecha 8 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Foro Regional de Tecnología Agropecuaria -FONTAGRO es una alianza de países establecida para financiar investigación e innovación científica y tecnológica en el sector agropecuario. El Fondo contribuye a la reducción de la pobreza, el aumento de la competitividad de las cadenas agroalimentarias y al manejo sustentable de los recursos naturales en América Latina y el Caribe;

Que, es menester señalar que el Estado peruano se integró como miembro de FONTAGRO en el año 2000 con un aporte de US\$2,5 millones. Asimismo, durante los 15 años de membresía, el Perú ha participado de 22 consorcios;

Que, con Carta N° FTG-4573, de fecha 06 de agosto de 2015, el Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO invitó a participar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA a la XIX Reunión Anual del Consejo Directivo, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2015 en la ciudad de Almería, España;

Que, con Carta N° FTG-4601, de fecha 8 de septiembre de 2015, el Secretario Ejecutivo del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria – FONTAGRO invitó a participar al señor Luis Julio Cesar De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA a la XIX Reunión Anual del Consejo Directivo, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2015;

Que, la citada reunión tiene como objetivo analizar el reporte de las actividades operativas y administrativas de FONTAGRO, discutir los resultados de la Convocatoria 2015 y preparar la Convocatoria 2016, revisar el Plan Operativo Anual 2015-2016, realizar una presentación sobre la estrategia de Gestión del Conocimiento y Comunicaciones y la presentación sobre Productos Diseminación, y preparar propuesta sobre Fortalecimiento de Capacidades;

Que, con documento, de fecha 8 de septiembre de 2015, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del Gobierno de España invita al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA al XIV Encuentro del Sistema de los INIA de Iberoamérica, a realizarse del 19 al 21 de octubre de 2015, en la ciudad de Almería, España;

Que, el antes citado encuentro tiene por objeto estrechar los lazos entre los países y participar en las actividades conjuntas de investigación en agroalimentación, además de ser un instrumento esencial para reafirmar la importancia del Sistema de los INIA de Iberoamérica para complementar capacidades y potenciar los esfuerzos regionales en investigación agraria para el desarrollo sostenible;

Que, atendiendo a que las materias a tratar en las reuniones indicadas, se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, el Jefe del INIA delega al señor Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, a efectos que acuda en su representación; por lo que resulta pertinente autorizar la participación del profesional en mención;

Que, el citado viaje a las reuniones antes indicadas no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los costos de los pasajes y viáticos desde el día 21 al 23 de octubre de 2015 serán asumidos por FONTAGRO, y el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de del Gobierno de España asumirá los viáticos del 19 al 21 de octubre de 2015, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

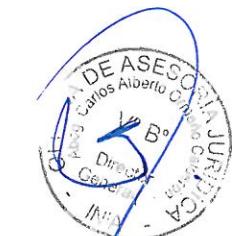
De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Luis Julio César De Stefano Beltrán, Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a la ciudad de Almería, España, del 19 al 23 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N°0248-2015-INIA

- 3 -

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de viáticos que demande la presente Resolución del 19 al 21 de octubre de 2015 serán asumidos por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria del Gobierno de España y los gastos del 21 al 23 de octubre, incluyendo pasajes y viáticos serán asumidos por FONTAGRO; no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El mencionado funcionario dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

